

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 502/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4), que autoriza la contratación por trato directo cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento y demás normas de éste aplicables al particular; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Carta de fecha 28 de Octubre de 2016, por el cual se solicita a la Empresa Eléctrica de Iquique S.A. un presupuesto para suministrar equipos que más adelante se detallan; Presupuesto por suministro de equipo compacto de medida y transformador de 150 KVA, firmado por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Alto y por la empresa en comento, con fecha 08 de Febrero de 2017; Memorandum N° 34/2017, de fecha 08 de Febrero de 2017, dirigido a la Empresa Eléctrica de Iquique S.A, por el que se acepta el referido presupuesto con ciertas condiciones en la forma de pago; Memorandum N° 172/17, de fecha 09 de Febrero mediante el cual el Jefe Departamento de Servicios Traspasados a la dirección Jurídica, por el que se solicita la contratación vía Trato Directo con la referida empresa para la adquisición de "Equipo Compacto de Medida y Transformador de 150 KVA para el Colegio Simón Bolívar" para mantener la continuidad del servicio; Correo electrónico de fecha 10 de Febrero de 2017, por el que la empresa acepta el pago en cuatro cuotas sin interés propuesto por la Municipalidad; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente la contratación por trato directo con el proveedor "**EMPRESA ELECTRICA DE IQUIQUE S.A. (ELIQSA S.A.)**", RUT: **#####** representada legalmente por don Oscar Israel Jerez Lira, RUT: **#####** y por don Andrés Guillermo Sepúlveda Alcaino, RUT: **#####** todos con domicilio en **#####** a la adquisición de "**Equipo Compacto y Transformador 150 KVA para el Colegio Simón Bolívar**". Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 4) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: **1º**) La empresa en cuestión, resulta ser el único proveedor de los bienes que se adquieren, más aún de ser la única concesionaria de suministro eléctrico de la Zona; **2º**) La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Oficina de Educación Municipal, en atención a la expertiz del proveedor en la provisión de los bienes, derivado de ser la empresa concesionaria del suministro de electricidad en la zona; y **3º**) La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece la mejor y única alternativa para ejecutar eficazmente la provisión requerida para el Colegio Simón Bolívar, para dar continuidad al servicio, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a necesidad del servicio.

2.- Contrátese por trato directo a "**EMPRESA ELECTRICA DE IQUIQUE S.A. (ELIQSA S.A.)**", ya individualizado, para la adquisición de "**Equipo Compacto de Medida y Transformador de 150 KVA para el Colegio Simón Bolívar**", por la suma total bruta de **\$9.222.500.-** (nueve millones doscientos veintidós mil quinientos pesos) **IVA incluido**, que comprende la adquisición de los siguientes bienes:

- Suministro e Instalación de un Equipo Compacto de Medida.
- Suministro e Instalación de un Transformador de 150 KVA
- Declaración SEC de Media Tensión.

El precio se pagará en cuatro cuotas iguales, sucesivas y sin interés de \$2.305.625 (dos millones trescientos cinco mil seiscientos veinticinco pesos) facturadas cada una individualmente, la primera a pagar con fecha de la aprobación por Decreto Alcaldicio, del contrato que se genera por este acto, y las demás con 30, 60 y 90 días de la fecha del instrumento indicado, previa aprobación de la factura correspondiente por la Unidad Técnica respectiva. El servicio se ejecutará en el plazo de 60 días hábiles contados desde la aprobación del contrato mediante Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese al Departamento de **Servicios Traspasados** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del servicio contratado; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.004, de Mejoramiento de Dependencias Municipales.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ACA/alt

Distribución:

Servicios Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Encargado Portal